

**Asunto:** Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo y por el que se modifica la Directiva 2009/16/CE (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2021) 562 final] [COM(2021) 562 final anexo] [2021/0210 (COD)] {SEC(2021) 562 final} {SWD(2021) 635 final} {SWD(2021) 636 final}.

En cumplimiento con el artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, por medio del presente correo electrónico, se remite dictamen del Parlamento de Canarias elaborado por la ponencia constituida al amparo del artículo 52.5 del Reglamento del Parlamento de Canarias, para la emisión de dictamen motivado sobre el cumplimiento del principio de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de las iniciativas legislativas europeas remitidas por las Cortes Generales.

En la sede del Parlamento, a 15 de octubre de 2021.



**LA PRESIDENTA, en funciones,  
María Esther González González  
Vicepresidenta Primera**

**COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CVkNi5xtKKzg6CwMi5rJ+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Esther González González - Vicepresidenta Primera	Firmado	15/10/2021 14:08:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/CVkNi5xtKKzg6CwMi5rJ+g==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/CVkNi5xtKKzg6CwMi5rJ+g==</a>		



**DICTAMEN DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, A INSTANCIAS DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA DE LAS CORTES GENERALES, PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD POR PARTE DE UNA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA.**

<b>Título del documento:</b>	<b>INICIATIVA LEGISLATIVA UE: PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVO AL USO DE COMBUSTIBLES RENOVABLES Y COMBUSTIBLES HIPOCARBÓNICOS EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO Y POR EL QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2009/16/CE</b>
<b>Referencia:</b>	<b>COM (2021) 562 FINAL DE 14.07.2021 (CSUE-155)</b>

**I.- ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 14 de septiembre de 2021, se recibió en la Cámara, correo electrónico de la Secretaría de la Comisión Mixta para la Unión Europea, de las Cortes Generales, por el que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1. de la Ley 8/1994, la citada Comisión Mixta remitió al Parlamento de Canarias, la *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo y por el que se modifica la directiva 2009/16/CE.- Documento COM (2021) 562 final de 14.07.2021*, para su conocimiento y, en su caso, emisión de dictamen motivado sobre el eventual incumplimiento del principio de subsidiariedad.

2.-2.- La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**“17.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

17.1.- Asuntos remitidos por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales.

Acuerdo:

*“La Mesa de la Cámara, con el objeto de determinar, dentro de las posibilidades que al efecto, dispone el art. 52 del Reglamento de la Cámara, el concreto procedimiento parlamentario que haya de seguirse para la emisión del parecer del Parlamento de Canarias respecto del cumplimiento de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de las iniciativas legislativas comunitarias europeas que sean objeto de remisión al mismo por las Cortes Generales, en los términos de lo previsto en la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su versión modificada para su adaptación al Tratado de Lisboa de 13 de abril de 2007, oída la Junta de Portavoces en su reunión del día de la fecha, acuerda:*

*1.- Constituir la Ponencia a que se refiere el art. 52.3 del Reglamento de la Cámara, que, con carácter general y en tanto en cuanto no se determine lo contrario, será la competente para conocer y, en su caso, elaborar para su posterior remisión a las Cortes Generales, dictamen motivado en relación con el cumplimiento de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de los proyectos legislativos europeos que sean objeto de consulta por aquéllas.”*

3.- Con fecha 22 de septiembre de 2021, el Gobierno de Canarias presentó informe a la iniciativa legislativa de la UE sobre la *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo y por el que se modifica la directiva 2009/16/CE.- Documento COM (2021) 562 final de 14.07.2021*, que fue recibida por la Comisión de Asuntos Europeos del Parlamento de Canarias, el 4 de octubre de 2021.

4.- Finalmente, la Ponencia, en su reunión de 17 de octubre de octubre del año en curso, ha analizado el texto de la iniciativa legislativa europea remitida por la Comisión Mixta para la Unión Europea, a resultas de lo cual, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 52.5 del Reglamento de la Cámara y del acuerdo de la Mesa antes referido, ha elaborado el siguiente:

## II.- DICTAMEN:

### 1.- Base jurídica y tipo de competencia:

#### **a) Objetivos de la propuesta legislativa:**

La propuesta tiene por objeto incluir al sector del transporte marítimo en el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 55 % como mínimo para 2030 y situar a la UE en una senda que le permita ser climáticamente neutra de aquí a 2050. La propuesta señala que es necesaria una reducción del 90 % de las emisiones del transporte de aquí a 2050, lo que implica que todos los modos de transporte, incluido el marítimo, contribuyan a los esfuerzos de reducción.

Por ello, la Comisión Europea se plantea reducir de manera significativa las emisiones de CO<sub>2</sub> del transporte marítimo internacional a través de la utilización de menos energía (aumento de la eficiencia energética) y tipos de energía más limpios (utilizar combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos). Por ello, esta propuesta está relacionada con las iniciativas relativas a los combustibles de aviación sostenibles (ReFuelEU) y a un espacio marítimo europeo verde (FuelEU), cuyo objetivo es aumentar la producción y la adopción de combustibles alternativos sostenibles en estos sectores en el objetivo 2030. Asimismo, la propuesta está igualmente relacionada con el resto del paquete de medidas “Objetivo 55”, en particular con las Directivas sobre la infraestructura para los combustibles alternativos y sobre fuentes de energía renovables.

Por todo ello, el Reglamento establece normas uniformes que imponen el límite de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de la energía utilizada a bordo por los buques que llegan a puertos bajo la jurisdicción de un estado miembro, permanecen en dichos puertos o salen de ellos; y, la obligación de utilizar la tecnología de suministro de













